GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

JUNTA DE ANDALUCIA
PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL

INVITACION A CONCURSO PRIVADO No. 003-2015
IHAH - JUNTA DE ANDALUCIA

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de febrero de 2015

El **Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH)** por este medio hace cordial invitación a participar en el Concurso Privado para la contratación de una Firma Consultora o bien un(a) consultor(a) independiente, para realizar la evaluación de impacto generado por el proyecto "**PROGRAMA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ARTESANALES DE TRADICIÓN LENCA**, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Se adjunta archivo en formato PDF que contiene los Términos de Referencia, y se solicita de manera muy amable responder el haber recibido esta invitación y expresar su interés para participar o bien excusándose de su participación en este proceso.

La oferta técnica y propuesta económica se estará recibiendo hasta el día jueves 12 de marzo del 2015 en las oficinas IHAH - Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca - ubicadas en el Barrio El Centro **Edificio Antigua Casa Presidencial**, hasta el jueves 12 de marzo del 2015 a las 11:00 a.m.

El servicio objeto de este Concurso en referencia, será financiado con fondos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Lic. Martha Patricia Cardona
Subgerente de Promoción y Coordinación de Regionales IHAH

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA AUDITAR
EL PROGRAMA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ARTESANALES
DE TRADICION LENCA

Índice

1. ANTECEDENTES 2
2. JUSTIFICACION 4
3. OBJETIVO ESPECÍFICO 5
4. PROCEDIMIENTOS A APLICAR 5
5. PRODUCTOS ESPERADOS 7
6. LOGÍSTICA 8
7. FECHA 9
8. PLAZO DE EJECUCIÓN 9
9. PLAN DE TRABAJO 9
10. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA 9
11. DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS 9
12. DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES: 12
13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 12
14. VALIDEZ DE LA OFERTA O PLAZO DE SOSTENIMIENTO 12
15. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y ENMIENDAS 12
16. OFERTAS INADMISIBLES Y MOTIVOS DE DESCALIFICACION 13
17. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS 13
18. EVALUACION DE LAS OFERTAS 13
19. ADJUDICACION 14
20. NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION 14
21. CONTRATO Y FORMA DE PAGO 15
22. SANCIONES 16
23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR 16
24. ANEXO A: CARTA PROPUESTA 17

1. ANTECEDENTES

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) dentro del marco de este proyecto constituye la entidad responsable de su ejecución técnica y económica, para lo cual realizará todas las acciones necesarias que permitan el logro de los objetivos propuestos.

El IHAH fue fundado en 1952 con la misión de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación y es una de las instituciones descentralizadas más antiguas entre todas las entidades del Estado moderno de Honduras.

El marco legal que rige la labor institucional es la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto 220-97, y que tiene por objeto la defensa, conservación, reivindicación, rescate, restauración, protección, investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación en todo el territorio nacional y en las aguas jurisdiccionales.

El IHAH promueve una política cultural amplia, y este proyecto implica diferentes líneas de trabajo que involucran el estudio y análisis histórico y antropológico ligados a la conservación, protección, restauración y promoción de nuestro patrimonio cultural, tangible e intangible.

La labor del IHAH pregona la importancia de la historia, la arqueología y la antropología como disciplinas que deben enriquecer la identidad patria, las investigaciones en los diversos sitios arqueológicos, culturas vivas, y centros históricos, tanto los de raíces coloniales como los diseñados en los siglos XIX y XX. Este trabajo es complementado con proyectos de concientización de la población, ocho museos, sitios arqueológicos y monumentos, con el afán de sensibilizar a la población para que cooperen con la lucha contra la destrucción de nuestro Patrimonio y con la lucha contra el tráfico ilícito del mismo.

La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto No. 220-97, en el Capítulo II, incisos 9 y 10 Del Patrimonio Cultural considera que forman parte del Patrimonio Cultural:

- Las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas vivos, sus lenguas, sus tradiciones históricas, sus conocimientos y técnicas, sus formas de organización, sus sistemas de valores, sus prácticas religiosas y los lugares asociados a ellas; y,
- Las manifestaciones culturales de origen vernáculo vivas que sean de interés antropológico e histórico, organizaciones y celebraciones religiosas, música y danza, los prototipos de la producción artesanal y del arte culinario, la tradición oral.

La inclusión de la artesanía lenca tradicional como patrimonio intangible del pueblo lenca está implícita dentro del marco legal protector, es por ello que a través del presente proyecto el IHAH podrá realizar los esfuerzos necesarios para una revalorización de la tradición artesanal y fortalecimiento de las asociaciones de artesanos/as de cara a mejorar su oferta y facilitar los medios para su promoción y difusión a nivel nacional e internacional.

En la actualidad el Instituto Hondureño de Antropología e Historia cuenta con una política cultural, la que toma en cuenta la diversidad etnológica del país, enfocándose en estudios e investigaciones arqueológicas, históricas, etnohistóricas; creando una conciencia cultural en la población hondureña que contribuya a la protección, conservación y restauración del patrimonio nacional, como también la recuperación de valores culturales mediante campañas de sensibilización en la población.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia administra y promueve parques arqueológicos, parques eco-arqueológicos, fortalezas y museos ubicados en diferentes zonas importantes donde se ha desarrollado una muy buena parte de la historia del país, en sus diferentes etapas desde los ancestrales mayas hasta la época republicana. Asimismo, cuenta con estrategias conjuntas con el Ministerio Público de concienciación de los hondureños y extranjeros, quiénes contribuyen en la lucha contra la pérdida de nuestro Patrimonio, como también la lucha contra del tráfico ilícito nacional e internacional.

Por su parte, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) viene apoyando desde el 2001 al Gobierno de Honduras con diversas intervenciones de desarrollo enfocadas a “Promover procesos de desarrollo humano integral apoyando el fortalecimiento de las instituciones y la cobertura de las necesidades sociales básicas para la mejora de la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos hondureños”.

La AACID en Honduras concentró sus esfuerzos en consolidar políticas de desarrollo coherentes e integradoras que promuevan procesos de cambio destinados a la mejora de las condiciones de vida de la población en el plano económico, político, social, cultural y ambiental, atendiendo al contexto del País, la estrategia para la reducción de la pobreza y los problemas identificados para el desarrollo.

En el año 2011 la Junta de Andalucía concedió al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, una subvención de carácter excepcional sobre la base de su finalidad, imposibilidad de concurrencia e interés social y humanitario para la financiación del proyecto de cooperación internacional para el desarrollo denominado: **Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca (2011DEA002)**, mediante Resolución de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo con fecha 27 de Julio de 2011 por un importe de

trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con cuarenta y seis centavos de euros (354,450.46 €).

Con este proyecto se persiguió contribuir al desarrollo socio-económico de las comunidades artesanas a través de un proceso participativo que promueva la organización social, fortalezca su producción y comercialización, bajo un enfoque de desarrollo auto sostenido, mediante la revalorización y difusión del patrimonio artesanal y la utilización de éste como un recurso para su desarrollo y mejoramiento de sus condiciones de vida. El programa comprende los siguientes componentes:

1. Organización y legalización de asociaciones de artesanos/as.
2. Fortalecimiento e innovación de la producción artesanal.
3. Apoyo a la gestión para la comercialización de productos artesanales.
4. Apoyo para la promoción de productos artesanales.

En la ejecución de este proyecto intervinieron:

- Población Beneficiaria: Asociaciones de artesanas y artesanos de tradición lenca.
- Entidad Ejecutora Instituto Hondureño de Antropología e Historia, con el apoyo de la Unidad Técnica, conformada al efecto y financiada por la AACID.

2. JUSTIFICACION

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia como entidad beneficiaria de la subvención del proyecto: Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca y de conformidad con la resolución del Modificado 1 del 23 de septiembre de 2013 emitida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo deberá justificar ante la AACID, a través de la OTC de la AECID, en Tegucigalpa, en el plazo de 6 meses de finalización de la ejecución, la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución del proyecto.
- Memoria contable del proyecto dónde se relacionen, numerados y de acuerdo con el presupuesto aprobado, los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, con el detalle del número de documento, emisor, concepto, importe y fecha de pago.
- Documentos justificativos de los gastos realizados para la ejecución del proyecto, ordenados de acuerdo con la memoria contable presentada.

Así mismo según resolución concedida en el Modificado No.1, con fecha del 23 de septiembre de 2013, emitida por el Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se aprobó la modificación presupuestaria que incluye la partida de Auditoria Externa. En este marco se plantea la contratación de una firma auditora a efecto de contar con un Informe de Auditoria.

3. *OBJETIVO ESPECÍFICO*

Realizar el proceso de Contratación de una firma consultora con la finalidad de auditar el Informe Técnico Final y el Informe Económico Final los cuales reflejan las actividades y resultados obtenidos en el Proyecto.

4. *PROCEDIMIENTOS A APLICAR*

4.1 La firma consultora debe realizar una revisión exhaustiva del Informe Técnico Final y el Informe Económico Final de la subvención, y emitir un informe al respecto, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.

4.2 Para emitir el informe, la firma consultora deberá realizar procedimientos generales y procedimientos específicos. Los procedimientos realizados así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditoría.

4.3 Los procedimientos generales que la firma consultora debe realizar para la subvención son:

4.3.1 Analizar toda la normativa de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria y ejecutora.

4.3.2 Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

4.4 Los procedimientos específicos que la firma consultora debe realizar para la subvención son:

4.4.1 Revisar el Informe Técnico Final. La firma consultora tiene que analizar el contenido del informe técnico final, con especial atención a los resultados obtenidos y sus fuentes de verificación y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el Informe Económico Final.

4.4.2 Revisar el Informe Económico Final. La firma consultora tiene que analizar el contenido del informe económico final y revisar los siguientes extremos:

4.4.2.1 Verificar y comprobar toda la documentación requerida en las resoluciones emitidas.

4.4.2.2 Que la información económica contenida en el Informe Económico Final esté soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención conforme a lo estipulado en las resoluciones emitidas.

4.4.2.3 Que los gastos e inversiones que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable tal y como se establece en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.4.2.4 Que se han cumplido todos los requisitos formales de la documentación acreditativa de los gastos según lo indicado las resoluciones emitidas.

4.4.2.5 Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos e inversiones de acuerdo con el contenido y del presupuesto aprobado. La firma consultora ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto aprobado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.

4.4.2.6 Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

4.4.2.7 Que el Informe Económico Final se ha presentado en euros y que se ha realizado una correcta conversión de todos los gastos e inversiones realizados en moneda extranjera, así como la comprobación de los justificantes del tipo de cambio aplicado, indicando el método utilizado para la conversión según lo mencionado las resoluciones emitidas.

4.4.2.8 Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme a las resoluciones emitidas.

4.4.2.9 Que, en su caso, la subcontratación de la realización de actividades objeto de la subvención se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, así como en los Términos de Referencia (de la Subvención) suscritos por la AACID y el IHAH, con fecha del 26 de septiembre de 2011.

4.4.2.10 Que la suma de los costes indirectos de la intervención no ha superado el límite del 10%, del presupuesto total de la subvención otorgada.

4.4.2.11 Que se ha solicitado autorización previa a la AACID o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención.

4.4.2.12 Que no se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4.5 Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, se comprobará el justificante de pago del reintegro a la AACID de dicho remanente así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable.

4.6 Carta de representación de acuerdo a la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC, firmada por la entidad beneficiaria y entidad ejecutora.

4.7 Estos procedimientos pueden ser ampliados y/o mejorados en la oferta de la Firma Consultora.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

5.1 La firma consultora elaborará un informe final de auditoría, por la subvención, en base a la documentación contenida en el Informe Técnico Final y el Informe Económico Final del proyecto.

Los informes de auditoría serán presentados en castellano, y deberán contener obligatoriamente:

5.1.1 Información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige a la entidad beneficiaria y ejecutora.

5.1.2 Se deberán exponer con detalle y precisión las comprobaciones realizadas y todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria y entidad ejecutora de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención.

5.1.3 Se deberá detallar los procedimientos generales, específicos de revisión y otros llevados a cabo y el alcance de los mismos detallando las comprobaciones realizadas y que se comenten todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria y entidad involucrada de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que la AACID pueda concluir al respecto.

5.1.4 Si por cualquier circunstancia el auditor no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.

5.1.5 Mencionar si tanto la entidad beneficiaria y entidad ejecutora facilitaron cuanta información le solicitó la firma consultora para realizar el trabajo de auditoria. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

5.1.6 Debe ir numerado en todas sus páginas y firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción en la IFAC.

5.1.7 Además de ello, contendrá:

5.1.7.1 Datos generales

5.1.7.1.1 Identificar a la entidad beneficiaria y entidad ejecutora de la subvención.

5.1.7.1.2 Identificar a la AACID como entidad concedente de la subvención.

5.1.7.1.3 Identificar el título de la intervención, el número de expediente, el importe de la subvención concedida por la AACID, la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.

5.1.7.1.4 Identificar el Informe Técnico Final y el Informe Económico Final objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditoría, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.

5.1.7.2 Verificación administrativa

5.1.7.2.1 Identificación de la normativa que regula la subvención

5.1.7.2.2 Documentación requerida y revisada

5.1.7.2.3 Plazos previstos y reales

5.1.7.2.4 Modificaciones, autorizaciones y prórrogas

5.1.7.3 Verificación técnica

5.1.7.3.1 Documentación requerida y revisada

5.1.7.3.2 Modificaciones y/o desviaciones

5.1.7.4 Verificación económica

5.1.7.4.1 Análisis de cuentas transferencias, tipos de cambio y rendimientos financieros

5.1.7.4.2 Análisis de desviaciones presupuestarias y de aportes totales

5.1.7.4.3 Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas

5.1.7.4.4 Análisis de cumplimiento de normas de justificación

5.1.7.4.5 Análisis de los justificantes de gasto

5.1.7.4.6 Resumen económico financiero

5.1.8 Conclusiones

5.2 Guía técnica conteniendo una serie de recomendaciones y procedimientos para la mejora de los procesos de Justificación Técnica y Económica de proyectos subvencionados por la AACID.

5.3 Taller ampliado de presentación de los resultados de la Auditoría y guía técnica de recomendaciones y procedimientos para la mejora de los procesos de Justificación Técnica y Económica de proyectos subvencionados por la AACID.

6. *LOGÍSTICA*

La revisión y verificación de la documentación por parte de la firma consultora se realizará en:

- Las instalaciones de la entidad ejecutora: Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), ubicada en el Barrio El Centro, Municipio del Distrito Central, Edificio Antigua Casa Presidencial.
- La oficina del Programa de Cooperación con Honduras financiado por la AACID localizada en el edificio los Jarros segundo piso.

7. *FECHA*

La disponibilidad para la realización de esta auditoría es del 20 del mes de marzo de 2015, una vez que el Comité de Evaluación haya designado al oferente seleccionado.

8. *PLAZO DE EJECUCIÓN*

El plazo de realización es de 60 días calendario para la entrega de todos los productos esperados, una vez comience la ejecución de la auditoria

9. *PLAN DE TRABAJO*

La firma consultora debe presentar un desglose de las actividades a realizar y un cronograma de trabajo con indicación del nombre de los/as integrantes del equipo de trabajo con que se compromete para la realización de la auditoria, donde al menos deberán concretarse las fechas correspondientes a:

1. Reuniones de entrada y salida con la entidad beneficiaria y entidad ejecutora.
2. Planificación temporal de la revisión y verificación de la documentación, en cada una de las instituciones ejecutoras.
3. Presentaciones de Informes de Avances.
4. Envió del informe preliminar.
5. Subsanación y envió de rectificaciones por parte de la entidad ejecutora para enmendar las posibles incidencias detectadas en el informe preliminar.
6. Negociación de discrepancias.
7. Redacción del informe definitivo de auditoría con conclusiones y recomendaciones.

10. *PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA*

1. La firma consultora debe ser miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoria que a su vez es miembro de la Federación Internacional de Contadores, IFAC.
2. La Firma Consultora deberá ser independiente a la entidad beneficiaria y ejecutora y cumplir los requisitos del Código Deontológico de la IFAC y del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

11. *DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS*

Cada firma consultora deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación en sobres sellados separados dirigidos a:

La Gerencia del IHAH, Ingeniero Virgilio Paredes Trapero, Gerente General del Instituto Hondureño de Antropología e Historia

Los documentos a presentar deberán estar ordenados de la siguiente forma:

a) Las firmas consultoras presentarán sus ofertas por escrito, firmadas y selladas por el representante legal.
b) Las copias de los documentos que se adjunten deberán ir debidamente autenticadas.
c) Todos los sobres deben rotularse indicando en la portada el título del proceso a participar, número de sobre con título según estas indicaciones y el nombre de la empresa.
d) Deberán entregar tres documentos impresos un (1) original y dos (2) copias **debidamente foliadas** incluyendo una versión digital (CD's).
e) Se recomienda a los oferentes leer detenidamente los TDR de esta contratación, a fin de no incurrir en errores que puedan descalificar su oferta.

11.1 SOBRE SELLADO N° 1.- Requisitos de empresa

- **DOCUMENTACIÓN LEGAL**

a) Carta Propuesta, debe ser acorde con el formato del Anexo A, firmada y sellada por el Representante Legal de la Empresa.
b) Inscripción oficial que le acredite como miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoria que a su vez es miembro de la Federación Internacional de Contadores, IFAC.
c) Constancia del representante legal donde se mencione su independencia a la entidad beneficiaria y ejecutora y el compromiso de cumplimiento del Código Deontológico de la IFAC y del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
d) Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad o de Comerciante Individual, según el caso (y sus reformas), inscrito en el Registro Mercantil de su localidad.
e) Declaración Jurada de no estar comprendido el Representante Legal ni la Empresa en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación de Estado de Honduras, debiendo la firma ser autenticada por Notario.
f) Poder con que actúa el Representante Legal de la Empresa, inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
g) Fotocopia de la cedula de identidad (anverso y reverso) del Representante Legal de la Empresa.
h) Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
i) Constancia de Pagos a cuenta vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). (si aplica)

j) Certificación vigente extendida por la ONCAE de estar inscrito en el Registro correspondiente.
k) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica, en la que se haga constar que no tiene juicios pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución.
l) Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador independiente o firma consultora correspondiente al periodo fiscal recién finalizado. Art. 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.1.1 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

a) Currículo vitae de la firma consultora.
b) Cuadro de experiencia durante los últimos (5) cinco años en auditoria con el detalle de: entidad contratante, contacto para referencia en la entidad contratante, montos de contrato, fechas, nombre del proyecto auditado, monto del proyecto, fuente de financiamiento, principales servicios o trabajos realizados.
c) Referencias y constancia de conformidad con el trabajo de auditorías realizadas.
d) Copias de las acreditaciones de la empresa.

11.2 SOBRE SELLADO N° 2.- Propuesta técnica

11.2.1 Propuesta técnica en la que se incluirá el cronograma de trabajo.
11.2.2 Deben proponer un equipo para la realización de la auditoria.
En el equipo propuesto deberá incluirse:

a. Lógica de coordinación del equipo internamente y con el resto de instituciones involucradas
b. El Currículo Vitae completo de cada integrante del equipo propuesto, en que al menos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:
   - Auditor permanente principal 1: Coordinador de Auditoría
     - Título Universitario en Contaduría Pública.
     - Constancia de Solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP).
     - Experiencia profesional general mínima de ocho años, de los cuales al menos dos en auditoría permanente y dos como jefe de auditoría (puede ser en el mismo año o en años diferentes o bien acumulados dentro de los últimos cinco años profesionales).
   - Auditores permanentes

- Perito Mercantil y Contador Público, deseable con título universitario en contaduría pública
- Experiencia profesional de cuatro años en auditorias.

11.3 SOBRE SELLADO N° 3.- Oferta económica

11.3.1 Oferta económica en Lempiras (L.).

12. DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES:

Podrán ser subsanados los defectos y omisiones en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
Se considerará subsanable la omisión de la información o bien de los documentos siguientes:

a) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio.
b) La inclusión de datos en unidades de medida diferente.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las firmas consultoras interesadas presentaran sus ofertas ajustándose a estos TDR, antes del el día **jueves 12 del mes de marzo del año 2015, a las 11:00 A.M**. en las oficinas de la Gerencia General del IHAH ubicadas en el Barrio Buenos Aires, Edificio Villa Roy, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

La presentación de la oferta constituye la aceptación por el oferente, de las condiciones generales y especiales (técnicas) contenidas en este documento base y la declaración responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).

Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán y serán devueltas sin abrirlas, lo cual se hará constar en el acta de recepción de ofertas.

14. VALIDEZ DE LA OFERTA O PLAZO DE SOSTENIMIENTO

Los oferentes deberán mantener el precio y las demás condiciones de la oferta por el plazo de dos meses (60 días calendario), contados a partir de la fecha de presentación hasta la adjudicación.

15. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y ENMIENDAS

En el caso que la firma consultora desee cualquier aclaración deberá solicitarlas por escrito a la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales, a la siguiente dirección de correo electrónico:

- museosihah@gmail.com

Se contestara por la misma vía con copia a todos los interesados.

16. OFERTAS INADMISIBLES Y MOTIVOS DE DESCALIFICACION

Una oferta se declarará inadmisible y por tanto, descalificada cuando se encuentre comprendida en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado previamente y que no llevan la firma de la persona responsable de la oferta.
b) Si no está presentada en la forma solicitada.
c) Si tiene adiciones o condiciones no autorizadas en los TdR, o bien por irregularidades de cualquier clase que tienda a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.
d) Si tiene agregados o cualquier disposición por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición.
e) Si hay evidencias de acuerdos o convenios dolosos entre los ofertantes, los participantes en tales arreglos quedaran descalificados.
f) Si no incluye las especificaciones requeridas.
g) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en estos términos de referencia.
h) La no presentación de los documentos legales solicitados.

17. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se creará un Comité de Evaluación que estará conformado por

a. Una persona funcionaria de la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales del IHAH.
b. Una persona funcionaria de la Subgerencia Administrativa del IHAH.
c. Una persona funcionaria de la Secretaría General del IHAH.
d. Una persona funcionaria de la Auditoria Interna del IHAH
e. Una persona designada por AACID en Honduras.
f. Una persona funcionaria del Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca.

18. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación utilizará para evaluar las ofertas, los siguientes criterios objetivos de evaluación:

a) La Experiencia del oferente en la especialidad del trabajo solicitado.
b) Los antecedentes en la ejecución de contratos anteriores.

c) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque o metodología propuesta en relación con los términos de referencia.
d) La capacidad o experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal profesional clave.
e) Menor precio (oferta habilitada que corresponda al oferente más bajo en precio y que su oferta técnica cumpla con las especificaciones expresadas en los TdR).

Solo los oferentes con puntuaciones de 75 puntos estarán cualificados para la evaluación financiera.

A solicitud de la Comisión Evaluadora, El Instituto Hondureño de Antropología e Historia y AACID, antes de resolver la adjudicación podrá pedir aclaraciones a cualquier oferente sobre aspectos de la oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales (entiéndase por sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de oferta, plazo de entrega, nota de sostenimiento de oferta, incluyendo monto), o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes.
Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. El Comité de Evaluación no aceptará cambios ni retiros de oferta, una vez que hayan sido abiertos los sobres de ofertas.

19. ADJUDICACION

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia y AACID, una vez revisado el informe de evaluación hecho por el Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicará la consultoría en base a lo contenido en estos Términos de Referencia.
El Instituto Hondureño de Antropología e Historia y AACID, podrá adjudicar o rechazar las ofertas presentadas o cancelar la adjudicación si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna, siempre y cuando no se contradigan las Leyes Administrativas Especiales y Ley de Contratación del Estado Hondureño.
En aplicación del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado Hondureño, se declarará desierta cuando no se hubiese presentado ninguna oferta; sin embargo, en caso de presentarse una única oferta, se procederá a su análisis correspondiente y si la misma cumple con todos los requisitos solicitados en los TdR y el precio ofertado este dentro de los límites establecidos en el mercado nacional para este producto y lo presupuestado para esta consultoría, podrá ser adjudicada respectivamente.

20. NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION

Una vez firmada el Acta de Adjudicación será notificada a todos los oferentes en los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de que el oferente adjudicado no acepte por cualquier circunstancia, se procederá a:

a) Adjudicar al siguiente oferente responsable más bajo en precio y que cumpla con todas las condiciones solicitadas en los TDR.
b) Convocar una nueva Licitación.

21. CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia y la Firma Consultora seleccionada formalizarán un contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado vinculado a la subvención auditada.
Estos Términos de Referencia constituyen la base de cualquier oferta y se consideran incluidas en ella y formarán parte integral del contrato.
La coordinación de la Consultoría será responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y AACID.
La Consultoría será en un periodo de ejecución del 01 del mes de abril al 30 del mes de mayo de 2015.

Los fondos destinados al pago de la presente consultoría se realizaran con cargo a la subvención otorgada al proyecto Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca (2011DEA002), actividad ACR, Partida Presupuestaria de Auditoría Externa.

La forma de pago será mediante pagos parciales por la entrega de cada producto, para ello la firma consultora deberá presentar por cada pago la respectiva factura y recibo original y el comprobante de recepción del producto autorizado por la coordinación de la consultoría.
Los pagos serán gestionados de la siguiente manera:

1er pago	15% a la firma del contrato y presentación del cronograma de trabajo.
2do pago	40% a la presentación y revisión de los informes preliminares elaborados por la firma auditora.
3er pago	45% a la presentación y aprobación de los informes finales elaborados por la firma auditora. (tres originales más versión electrónica)

Se retendrá el 12.5% por concepto de Impuestos Sobre la Renta (ISR), correspondiente a los honorarios totales. Si la firma consultora realiza pagos a cuenta debe presentar constancia de la misma.

Se retendrá el 10% del monto total del contrato en cada pago parcial, por concepto de garantía de cumplimiento del contrato según la Ley de Contratación

del Estado, debiéndose devolver su importe como pago final, al producirse la terminación normal de contrato. En caso de presentar garantía bancaria de cumplimiento de contrato este valor no será retenido.

Todos los productos generados bajo la consultoría deberán ser entregados al Instituto Hondureño de Antropología e Historia en tres (3) juegos originales y tres (3) copias en forma electrónica (CD's).

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y de la AACID y por tanto, los únicos autorizados para su divulgación.

22. SANCIONES

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia y AACID, como coordinadora de la consultoría, efectuara el seguimiento de la entrega de los productos establecidos en los TDR, el incumplimiento de los plazos de entrega ofertados se le aplicará la siguiente sanción:

- Si el retraso en la entrega sobrepasa los treinta (30) días hábiles, se le impondrá una sanción pecuniaria, de acuerdo con los rangos que al efecto se establezcan por parte de la Secretaría de Finanzas en las Disposiciones Generales del Presupuesto Nacional Vigente.

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que le corresponden, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a motivos de caso fortuito entendiendo huelgas como tal, catástrofes provocadas por fenómenos naturales y fuerza mayor entendida como accidentes, guerras, revoluciones, insurrecciones, naufragios, incendios, motines.

24. ANEXO A: CARTA PROPUESTA

INGENIERO VIRGILIO PAREDES TRAPERO
GERENTE GENERAL
Instituto Hondureño de Antropología e Historia
Tegucigalpa, M.D.C.

REF. Contratación de una firma consultora para auditoria de Proyecto Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca.

Actuando en mi condición de Representante de la Empresa Mercantil denominada _____ por este medio DECLARO:

Haber obtenido y examinado los Términos de Referencia de la Consultoría en referencia, y de conformidad con la misma, ofrezco realizar la consultoría que se requiere para el Programa Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca.

Acepto que la forma de pago será en Lempiras (L.) y me comprometo a realizar la entrega de los productos conforme al plazo que detallo a continuación: _____, mismo que se encuentra comprendido dentro del tiempo señalado por los TDR.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y AACID, me comprometo a aceptar desde ahora el Contrato de Consultoría que se emita al efecto;

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: _____.
CARGO: _____.
DIRECCIÓN: _____.
TELEFONO FIJO: _____ CELULAR: _____

La presente oferta consta de _____folios útiles.

En fe de lo cual para seguridad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).

Firmo la presente a los _____días del mes de _____del año 2015.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA